



INFORME DE **ACTIVIDADES**

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos

FEBRERO

El pasado 08 de febrero del 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo del Decreto No. LXVI/NOMBR/0962/2021 X P.E. publicado en la edición No. 11 del Periódico Oficial del Estado el 06 de febrero de 2021, entró en funciones el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a mi cargo.

Atendiendo a la normatividad aplicable a este Organismo Público Autónomo que estuvo vigente hasta el pasado 07 de agosto del 2021, específicamente a los artículos 22 B fr. XVIII y 22 H, que establecían que el Órgano Interno de Control, debía rendir un informe semestral de actividades al Consejo Consultivo de la Comisión Estatal y enviar copia al H. Congreso del Estado; el día 31 de agosto del 2021 fue remitido un documento que reportó el resultado de la gestión que encabezó del periodo comprendido entre febrero y agosto del ejercicio inmediato anterior.

Derivado de lo anterior, es que resulta relevante referir que tomando en cuenta que el artículo 22 B fracción XVII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, establece que el Órgano Interno de Control deberá presentar un informe de gestión anual en el mes de febrero, respecto del ejercicio inmediato anterior al que se reporta; y que el 22 H de la misma ley dispone que este se deberá remitir al H. Congreso del Estado; este documento incluirá la información que fue plasmada en el informe que fue remitido el pasado 31 de agosto del 2021, así como la actualización de los datos reportados y la adición de avances realizados a la fecha de presentación del mismo; esto tomando en cuenta que la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua inició sus funciones el 01 de septiembre del 2021 y se considera importante informar nuevamente la totalidad de las acciones realizadas por este Órgano Interno de Control.

ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El Órgano Interno de Control, es la unidad administrativa con autonomía técnica y de gestión, perteneciente a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que tiene a su cargo:

1.

Atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por las personas servidoras públicas de la CEDH.

2.

Controlar y evaluar los procesos que se realizan al interior de la CEDH asegurando su apego a la legalidad y enfoque en la consecución de sus objetivos sustantivos.

3.

Fortalecer las buenas prácticas dentro de la CEDH, con un enfoque de gestión más abierto, honesto y transparente enfocado en la rendición de cuentas en los asuntos públicos.

4.

Observar el correcto ejercicio del gasto, mediante inspecciones, revisiones y auditorías a las diversas áreas que integran la CEDH.

5.

Prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.

6.

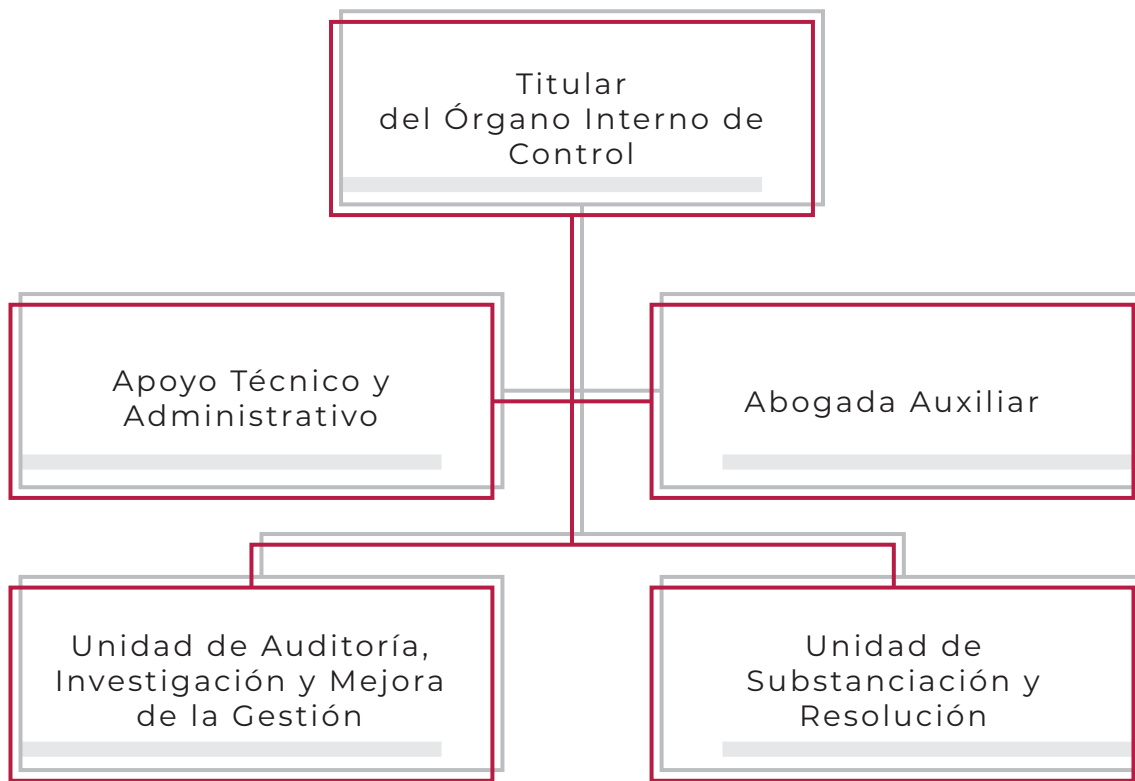
Vigilar el actuar de las personas servidoras públicas que forman parte de la CEDH, el cual deberá apegarse a la legalidad en todo momento.

7.

Propiciar la existencia de bases mínimas que establezcan políticas eficaces de ética pública que incidan en el comportamiento y desempeño de quienes conforman la CEDH.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

A la fecha de emisión del presente Informe, este Órgano Interno de Control cuenta con la siguiente estructura:



Aunado a lo anterior, con el propósito de proporcionar mayor contexto en cuanto a la estructura orgánica del Órgano Interno de Control vigente, se informa que a partir de la conformación de esta unidad administrativa, se contaba con la estructura orgánica que se presenta en el siguiente gráfico:

1.

Titular del Órgano Interno de control
Incorporación a partir del 08 de febrero del 2021.

2.

Titular de Auditoría
Incorporación a partir del 01 de octubre del 2021.

3.

Titular de Substanciación y Resolución
Incorporación a partir del 19 de octubre del 2021.

4.

Personal especializado
Incorporación a partir del 01 de marzo del 2021.

5.

Auxiliar administrativo
Incorporación a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el 10 de enero del 2019 y puesta a disposición del Órgano Interno de Control a mi cargo, a partir del 08 de febrero del 2021.

Es importante mencionar que para el ejercicio 2022, con fundamento en el artículo 22 B fracción XVI fue propuesto mediante oficio número CEDH:19C.170/2021 de fecha 09 de septiembre del 2021, el anteproyecto de presupuesto, que en el marco de la normatividad aplicable relacionada a la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción y su homólogo estatal; con el propósito de cumplir con la totalidad de las atribuciones a cargo del Órgano Interno de Control de conformidad con la fracción XXV del artículo 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y fracción XXI del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los cuales establecen que este Órgano Interno de Control es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos y organismos autónomos, así como de la investigación, substanciación y, en su caso, sanción de faltas administrativas; fueron solicitados los siguientes ajustes en cuanto a servicios profesionales.

Derivado de que las atribuciones del Órgano Interno de Control son muy específicas, es que surge la necesidad de contar con diferentes perfiles con habilidades técnicas diversas, razón por la cual se propuso que para el ejercicio 2022 el Órgano Interno de Control, contara con las cuatro siguientes unidades:

- 1.** Unidad de Auditoría
- 2.** Unidad de Investigación
- 3.** Unidad de Substanciación y Resolución
- 4.** Unidad de Mejora de la Gestión

Si bien es cierto que al día de hoy la plaza destinada a la Unidad de Auditoría e Investigación ya estuvo contemplada en el Presupuesto 2021, también lo es que una persona con el perfil necesario para realizar funciones de auditoría, no cuenta con las habilidades ni la formación necesaria para llevar a cabo una investigación por posibles faltas administrativas, ya que en el primer caso, se requiere necesariamente a un(a) contador (a) público (a) y en el segundo, a un abogado (a); razón por la cual se propone dividir las y así poder contar con la Unidad de Investigación y la Unidad de Auditoría.

Lo mismo sucede con las funciones de auditoría y de mejora de la gestión, las cuales, podrían englobarse en una sola unidad, sin embargo, para lograr el óptimo desempeño de ambas, se requieren dos perfiles diferentes; para el primer supuesto un(a) contador (a) público (a) y para el segundo un(a) economista o carrera afín con experiencia en control interno y administración de riesgos; contando así con la Unidad de Auditoría y la Unidad de Mejora de la Gestión

Es por lo antepuesto y tomando en cuenta la realidad económica del Estado y las condiciones en las que se generó el proyecto de presupuesto 2022 de esta Comisión Estatal, se puso a consideración de la Dirección de Servicios Administrativos, que para el presente ejercicio fiscal, se realizara un cambio en la denominación de las unidades administrativas ya adscritas al Órgano Interno de Control, quedando la siguiente estructura de la siguiente forma tomando en consideración los movimientos y/o adecuaciones que a continuación se mencionan:



Titular del Órgano Interno de Control



Unidad de Auditoría, Investigación
y Mejora de la Gestión



Unidad de Substanciación y Resolución

INFORME DE ACTIVIDADES

Este informe de actividades será presentado conforme a las líneas de acción establecidas en los Planes Anuales de Trabajo presentados al Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en sesión ordinaria llevada a cabo el 12 de julio del 2021 y el documento remitido el pasado 23 de diciembre del mismo año; mismo que comprende las actividades llevadas a cabo entre febrero 2021 y febrero del 2022.

PRIMER EJE: PREVENCIÓN

I. Presupuesto Basado en Resultados

Por medio del diagnóstico inicial e identificación de factores de riesgo de fecha 18 de junio del 2021, se promovió contar con Presupuesto Basado en Resultados, con el propósito de consolidar el uso de una estructura programática con base en programas presupuestarios que orientan la asignación de recursos al cumplimiento de objetivos específicos y claros que permite generar indicadores que miden el avance en su cumplimiento.

Asimismo, con el propósito de impulsar la mejora en la calidad del gasto de esta Comisión Estatal, promoviendo una adecuada rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio del recurso asignado; el pasado 07 de octubre del 2021 se realizó el seguimiento oportuno a lo relacionado con la implementación del Presupuesto Basado en Resultados, a partir del cual se hizo del conocimiento de este Órgano Interno de Control que se realizaron ciertas gestiones con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua encaminadas a este fin.

A pesar de lo anterior, se informó a este Órgano Interno de Control que en virtud de los cambios de organización y forma de trabajo de la administración 2021-2027, así como los cambios realizados al interior de la Secretaría de Hacienda, no fue posible cargar los formatos al sistema SISIP y generar estructuras para posteriormente subirlas en el sistema hacendario, por lo que se pospuso la implementación del Presupuesto basado en Resultados en esta Comisión Estatal para el 2023; razón por la cual se continua con el seguimiento correspondiente.

II. Plan de Desarrollo Institucional

En atención a la convocatoria realizada por la Presidencia, el pasado 13 de agosto del 2021 el personal adscrito a este Órgano Interno de Control participó en una sesión de trabajo con la Coordinación de Planeación y Seguimiento de la CEDH en el marco de la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos 2021 – 2024 que fue expedido por este organismo el pasado 16 de octubre del 2021; en donde se abordaron los temas relacionados a esta unidad administrativa a mi cargo y así como las líneas de acción sobre las cuales se estará trabajando durante el periodo referido.

III. Órganos colegiados

Participación permanente en las sesiones convocadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, el Comité de Obras Públicas de la CEDH, el Comité de Transparencia de la CEDH y el Grupo Interdisciplinario de Archivo de la CEDH, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento a la misma, en las fechas a continuación se señalan:

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH

- 1.** Tercera sesión extraordinaria, celebrada el 04 de marzo del 2021.
- 2.** Cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 30 abril del 2021.
- 3.** Quinta sesión extraordinaria, celebrada 14 de mayo del 2021.
- 4.** Sexta sesión extraordinaria, celebrada el 14 de junio del 2021.
- 5.** Séptima sesión extraordinaria, celebrada el 10 de agosto del 2021.
- 6.** Octava sesión extraordinaria, celebrada el 17 de agosto del 2021.
- 7.** Novena sesión extraordinaria, celebrada el 23 de agosto del 2021.
- 8.** Novena sesión ordinaria, celebrada el 03 de septiembre del 2021.
- 9.** Décima sesión extraordinaria, celebrada el 30 de septiembre del 2021.
- 10.** Décima primera sesión extraordinaria, celebrada el 21 de octubre del 2021.
- 11.** Décima segunda sesión extraordinaria, celebrada el 04 de noviembre del 2021.
- 12.** Décima tercera sesión extraordinaria, celebrada el 05 de noviembre del 2021.
- 13.** Décima cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 10 de noviembre del 2021.
- 14.** Décima quinta sesión extraordinaria, celebrada el 12 de noviembre del 2021.
- 15.** Décima sexta sesión extraordinaria, celebrada el 19 de noviembre del 2021.
- 16.** Decima séptima sesión extraordinaria, celebrada el 22 de noviembre del 2021.
- 17.** Décima octava sesión extraordinaria, celebrada el 23 de noviembre del 2021.
- 18.** Décima novena sesión extraordinaria, celebrada el 30 de noviembre del 2021.
- 19.** Vigésima sesión extraordinaria, celebrada el 03 de diciembre del 2021.
- 20.** Vigésima primera sesión extraordinaria, celebrada el 16 de diciembre del 2021.
- 21.** Vigésima segunda sesión extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre del 2021.
- 22.** Primera sesión ordinaria, celebrada el 07 de enero del 2022.
- 23.** Primera sesión extraordinaria, celebrada el 27 de enero del 2022.

Comité de Obras Públicas de la CEDH

1. Primera sesión extraordinaria, celebrada el 28 de abril del 2021.
2. Segunda sesión extraordinaria, celebrada el 19 de mayo del 2021.
3. Tercera sesión extraordinaria, celebrada el 08 de julio 2021.
4. Cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 27 de septiembre del 2021.
5. Quinta sesión extraordinaria, celebrada el 14 de diciembre del 2021.
6. Primera sesión ordinaria, celebrada el 13 de enero del 2022.

Comité de Transparencia de la CEDH

1. Primera sesión extraordinaria, celebrada el 09 de julio del 2021.
2. Segunda sesión extraordinaria, celebrada el 19 de octubre del 2021.

Grupo Interdisciplinario de Archivo de la CEDH

1. Primera sesión ordinaria, celebrada el 15 de diciembre del 2021.

Asimismo, con motivo de la elaboración de los Lineamientos Generales de Administración de bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este Órgano Interno de Control fue invitado a las mesas de trabajo para la revisión y análisis del proyecto, razón por la cual personal adscrito a esta unidad administrativa durante el mes de enero de 2022, ha acudido a las sesiones de trabajo que a continuación se mencionan con personal adscrito a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Servicios Administrativos.

1. Primera sesión, celebrada el 27 de enero del 2022.
2. Segunda sesión, celebrada el 02 de febrero del 2022.

IV. Conflicto de interés y apego a la legalidad

Se ha brindado asesoría a personas servidoras públicas adscritas a este Organismo Público Autónomo, con el propósito de orientar su actuación en supuestos que pudieran constituir un posible conflicto de interés, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Asimismo, el 24 de enero del 2022 se impulsó la implementación de un documento denominado “Manifiesto de no conflicto de intereses” por medio del cual las personas integrantes de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la CEDH y del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la CEDH, declararan la inexistencia de algún tipo de conflicto de intereses que afectara su imparcialidad al momento de la toma de decisiones; y que se les proporcione a las y los proveedores y/o participantes de los procesos que a partir del presente ejercicio fiscal, se lleven a cabo en este Organismo Público Autónomo de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Chihuahua y por la Ley de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

La implementación de este instrumento, actualmente, se ha incorporado dentro de las bases y convocatoria de las licitaciones públicas que la Comisión Estatal ha emitido a partir del ejercicio 2022, y se encuentra en proceso la suscripción del mismo por las personas servidoras públicas integrantes de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V. Quejas y denuncias

Se implementaron mecanismos de presentación de quejas y denuncias en las oficinas del Órgano Interno de Control, por medio del correo electrónico oic@cedhchihuahua.org.mx, así como vía telefónica.

Actualmente se está trabajando con la Dirección de Control, Análisis y Evaluación y el Departamento de Informática, ambas unidades administrativas pertenecientes a esta Comisión Estatal, para que el Órgano Interno de Control se adhiera al sistema de presentación de quejas en línea que se utiliza en el portal institucional, ofreciendo así mayores herramientas de denuncia ciudadana y/o de personas servidoras públicas que adviertan hechos que pudieran constituir faltas administrativas de conformidad con la normatividad aplicable.

VI. Blindaje electoral

Con motivo del proceso electoral 2021, en conjunto con la Presidencia de la CEDH, se promovieron e implementaron acciones en materia de blindaje electoral con el propósito de orientar la actuación de las personas servidoras públicas adscritas a este Organismo Público Autónomo y promover el uso correcto de los recursos durante el período referido, evitando posibles faltas administrativas de conformidad con la normatividad aplicable.

Asimismo, el pasado 04 de febrero del 2022, con motivo del proceso de revocación de mandato que se realizará el próximo 10 de abril del 2022, después de un análisis de la normatividad aplicable en materia electoral realizado por el Órgano Interno de Control, se remitió a la Presidencia de la CEDH un documento en el que se establecieron las prohibiciones y limitantes que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Federal de Revocación de Mandato establecen a los organismos públicos autónomos, con el propósito de que ni la Comisión Estatal ni el personal adscrito a este realice acciones que pudieran considerarse violatorias a la ley.

VII. Ética Pública

Se puso a consideración del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el proyecto de Código de Ética de este Organismo Público Autónomo, mismo que fue publicado el pasado 03 de julio del 2021 en el Periódico Oficial del Estado, con el cual se iniciaron una serie de acciones encaminadas a incidir en el comportamiento y desempeño de quienes forman parte de la Comisión, con el propósito de fortalecerlo, de manera íntegra, por medio de los principios y valores considerados como fundamentales para la definición de los roles que cada persona desempeña en el ejercicio de sus funciones, fomentando una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Asimismo, el pasado 04 de diciembre del 2021, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado los “Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”, mediante los cuales se establecieron los mecanismos para la integración, organización, estructura y funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que permitan delimitar el actuar de las personas servidoras públicas en situaciones específicas, con la intención de prevenir y evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el servicio público, mediante la creación de:

- | |
|---|
| I. Las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. |
| II. Las acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, que el Comité de Ética deberá llevar a cabo. |
| III. El procedimiento de atención a denuncias presentadas ante el Comité de Ética, por presuntas vulneraciones del Código de Ética y al Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. |
| IV. El procedimiento de atención a consultas en materia de conflicto de intereses, a través del Comité de Ética. |
| V. Medios de coordinación y vinculación del Comité de Ética con el Órgano Interno de Control. |
| VI. Instrumentos de evaluación del Comité de Ética. |

De igual forma y a pesar de que los mismos lineamientos establecen que la Comisión Estatal tendrá un plazo de 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de los mismos, para la instauración del Órgano Colegiado de referencia, se han realizado acciones tendientes a impulsar su instalación, promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción y cualquier tipo de práctica indebida que pudieran existir al interior de esta Comisión Estatal.

Aunado a lo anterior, con el propósito de sensibilizar al personal y hacer del conocimiento del mismo a fin de promover el apego al contenido del Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en colaboración con el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación “DHNET” de la CEDH se diseñó una versión gráfica del mismo, con el propósito de brindarles a cada una de las personas servidoras públicas adscritas a este organismo, un documento de fácil lectura y comprensión que guíe su actuar de conformidad con los principios, directrices y valores propios del servicio público, el cual está a disposición del personal de dicho organismo autónomo en la página de internet institucional en la siguiente liga: https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/Codigo_etica.pdf.

Adicionalmente, a la fecha de presentación del presente informe se han estado impartiendo capacitaciones que tienen como base la Ley General de Responsabilidades Administrativas, enfocadas en ética e integridad.

Asimismo, con motivo de la declaratoria del día 09 de diciembre como el “Día Internacional contra la Corrupción” de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la designación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de los días 09 de cada mes como el “Día por la Integridad”, con el apoyo del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación “DHNET” de la CEDH, el pasado 09 de diciembre del 2021, se retomó en 2022 una campaña de difusión, diseñada y encaminada a la promoción de manera continua el apego a los valores, principios y reglas de integridad rectores del servicio público, y cuya observancia resulta indispensable para el combate a la corrupción al interior de las distintas dependencias o entidades de cada orden de gobierno, la cual se ha compartido únicamente con el personal adscrito a la CEDH a través de aplicaciones de mensajería, en tanto transcurre la veda electoral que con motivo del proceso de revocación de mandato se inició el pasado 04 de febrero y que concluye el 10 de abril de 2022, para posteriormente iniciar la difusión de la citada campaña en el portal institucional y las redes sociales de la Comisión Estatal.

VIII. Compras públicas

Para dar seguimiento al ejercicio del gasto de la CEDH, se solicitó a la Dirección de Servicios Administrativos que mensualmente se presentara a este Órgano Interno de Control, el informe correspondiente a las operaciones que se efectúan por excepción a la licitación pública, mismas que no pueden exceder del 20% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio. Lo anterior, para estar en posibilidad de revisar de manera constante el apego y cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

De igual forma, en pro de una transparencia proactiva y una mejor rendición de cuentas, derivados de una ejecución del gasto en el que se prioricen los procedimientos de licitación en la mayor medida posible y que únicamente se realicen invitaciones a tres proveedores y/o adjudicaciones directas en aquellos casos que por algún motivo específico lo ameriten siempre en estricto apego a la normatividad aplicable; en seguimiento a la información proporcionada por la Dirección de Servicios Administrativos y por el Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se ha dado seguimiento constante a la suma de las operaciones por cuenta presupuestal que se realicen al amparo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Chihuahua, realizando recomendaciones específicas respecto a los siguientes rubros:

1. Comprobación de los gastos, cálculos y sumatorias de distribución del gasto ejercido.

2. Elaboración de un formato más claro y amigable en el que se plasme el Programa Anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en cumplimiento a la normatividad.

De igual forma, como parte del monitoreo y vigilancia constante realizado por este Órgano de Control respecto al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el pasado 10 de enero del 2022, fue realizado un recordatorio a la Dirección de Servicios Administrativos para que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, fuera publicado a más tardar el 31 de enero del año en curso el Programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el ejercicio 2022.

IX. Normatividad interna

Derivado del diagnóstico inicial e identificación de factores de riesgo de fecha 18 de junio del 2021, se recomendó a la Presidencia de la CEDH actualizar lineamientos y demás normatividad interna para el adecuado uso y custodia de los recursos con los que cuenta este Organismo Público Autónomo, tales como:

- 1.** Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- 2.** Lineamientos en materia de arrendamiento de inmuebles.
- 3.** Lineamientos para el uso, control, baja y destino final de bienes muebles propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- 4.** Manual de contabilidad para registros contables.
- 5.** Lineamientos para el uso de sistemas, tecnologías de información y comunicación de la Comisión Estatal.
- 6.** Lineamientos en materia de archivos y control documental.
- 7.** Lineamientos para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y reconocimientos.

X. Condiciones Generales de Trabajo

Derivado de la necesidad de contar con un régimen jurídico interno propio, aplicable a las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, encargado de regular la relación entre esta y el personal a su servicio, con pleno respeto a los derechos laborales adquiridos; se hicieron aportaciones las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. realizadas por la Secretaría Técnica Ejecutiva y el Departamento de Recursos Humanos.

Este documento, cuenta con un enfoque inclusivo e igualitario, incluyendo disposiciones claras, justas y accesibles para los usuarios, tomando en cuenta las disposiciones normativas aplicables, como la Ley Federal del Trabajo y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XI. Transparencia

En materia de transparencia, el Órgano Interno de Control, ha contribuido en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que la Comisión Estatal, en su carácter de sujeto obligado tiene encomendadas; proporcionando la información relacionada a sanciones de las personas servidoras públicas y lo relacionado a declaraciones patrimoniales presentadas por el personal de este organismo; así como realizando un monitoreo constante de la calidad de información, para que se garantice que la información proporcionada, sea de conformidad con la normatividad aplicable, veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a las solicitudes de información que mediante el sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia, las y los ciudadanos realizan y que derivado de las funciones y atribuciones del Órgano Interno de Control, le competen a esta unidad administrativa atender en tiempo y forma.

Adicionalmente, se han realizado revisiones específicas de las cuales han derivado una serie de recomendaciones encaminadas a la mejora de la calidad de la información que se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el propósito de que el tratamiento de datos personales realizado por la Comisión Estatal como responsable, se realice en apego a los principios de licitud, finalidad, lealtad, calidad, consentimiento, proporcionalidad, información y responsabilidad; garantizando que la información de conformidad con la normatividad aplicable sea veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

XII. Declaraciones patrimoniales y de intereses

Presentar la declaración patrimonial y de intereses, es una obligación establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quienes se les atribuya el carácter de funcionarios (as) y empleados (as) de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, de los Organismos Públicos Autónomos, de los Municipios, de las entidades paraestatales y, en general, a toda persona que desempeñe en las entidades mencionadas un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, ya sea que su designación tenga origen en un proceso de elección popular, en un nombramiento o en un contrato.

Para dar cumplimiento a lo antes referido, es importante mencionar que el pasado 23 de septiembre del 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”.

Posteriormente el 24 de diciembre de 2019, fue publicado en el DOF, el “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, estableciendo en su numeral Tercero, que sería a partir del 1 de mayo del 2021, cuando los formatos a los que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el DOF el 23 de septiembre del 2019, serían operables en el ámbito estatal y municipal.

Para lograr lo mencionado en las líneas que anteceden, es que el pasado 25 de marzo del año 2021, se atendió una reunión informativa en la cual estuvieron titulares, representantes y contralores de los Poderes Legislativo y Judicial, la Secretaria de la Función Pública en representación del Poder Ejecutivo, titulares y contralores de los Organismos Autónomos y de la Auditoría Superior del Estado; donde representantes de esta última, mencionaron los antecedentes previamente referidos, haciendo la presentación de cuatro herramientas, que a continuación se mencionan, que fueron generadas por diferentes entes públicos de diversos órdenes de gobierno, que permitirían que las personas servidoras públicas estén en posibilidad de presentar su declaración en mayo del presente año, haciendo uso de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del SNA.



1

Los Estados de Aguascalientes y Jalisco, desarrollaron con recursos propios dos herramientas que se encuentran en constante actualización y que ya estaban listas para que las personas servidoras públicas de las referidas entidades federativas, presentaran en tiempo y forma su declaración de situación patrimonial y de intereses.

2

DECLARANET

Por su parte, la Secretaría de la Función Pública Federal (SFP Federal), generó un instrumento totalmente nuevo, denominado “DeclaraNet”, que a pesar de tener una denominación similar a la herramienta que se ha utilizado en el pasado para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, es un sistema que ya cuenta con los formatos autorizados por el Comité Coordinador del SNA, y únicamente conserva el nombre anterior, en virtud del grado de familiarización que las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal tienen con éste.

3

La cuarta herramienta, denominada “Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses” fue desarrollada por la Secretaría Ejecutiva del SNA, a través de la Plataforma Digital Nacional (PDN), la cual es de libre disposición y descargable desde su portal oficial, poniéndose a disposición de todos los entes públicos de las diversas entidades federativas.

Posteriormente, el 09 de abril del año 2021, la Auditoría Superior del Estado, volvió a convocar a una reunión, esta vez únicamente a las personas Titulares de los Órganos Internos de Control de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de Organismos Autónomos a fin de exponer las siguientes cuestiones:

Al realizarse pruebas de la herramienta desarrollada por la Secretaría Ejecutiva del SNA, fueron detectándose inconsistencias tanto en la instalación y operación de la misma, llevándolos a explorar otras opciones viables y solicitando una reunión con el Director de Sistemas de Información de la SFP Federal, con el objetivo de conocer a detalle las características de instalación y operación de la nueva versión del DeclaraNet, la cual tuvo lugar el pasado 12 de abril del 2021 y en la que estuvieron presentes las personas referidas en el párrafo que antecede y las áreas de informática de las diferentes entidades públicas mencionadas.

Una vez que se contó con mayores elementos de información de las herramientas referidas en los numerales 2 y 3, se procedió a realizar un cuadro comparativo del análisis de las características de las distintas herramientas para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses; mismo que se puso a consideración de la Presidencia de esta Comisión Estatal, recomendado la implementación del nuevo sistema Declaranet.

En este orden de ideas es que el pasado 29 de abril del 2021, en conjunto con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, se suscribió un nuevo Convenio Específico de Coordinación de uso no exclusivo de la versión actualizada del sistema DeclaraNet, a fin de que las personas servidoras públicas adscritas a esta Comisión, estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones patrimoniales y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, haciendo uso de los formatos autorizados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a partir de mayo del 2021.

Al ser un sistema de reciente implementación en las diversas entidades federativas y municipios; el pasado 19 de mayo del año en curso se impartieron tres capacitaciones virtuales dirigidas al personal de la Comisión Estatal para presentar y resolver dudas relacionadas al sistema DeclaraNet y posteriormente se ofrecieron asesorías individualizadas haciendo uso de los equipos de cómputo que para tales efectos fueron instalados en el Auditorio de esta Comisión por la Dirección de Servicios Administrativos, con el propósito de apoyar a todas las personas servidoras públicas que lo requirieran con el llenado de la declaración patrimonial de modificación o resolver las dudas que estas presentaran.

Al día de hoy con el apoyo de diversas unidades administrativas de esta Comisión Estatal, así como de la asesoría brindada por este Órgano Interno de Control, la totalidad de las personas servidoras públicas, presentaron en tiempo y forma su declaración de modificación patrimonial y de intereses, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento con los criterios que como ya fue mencionado, fueron implementados a partir del 2021 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Aunado de lo anterior, actualmente se continúa dando seguimiento constante a las declaraciones patrimoniales de inicio y conclusión que las personas servidoras públicas que se incorporan a esta Comisión Estatal y aquellas que han causado baja entre el 2020 y 2022, están obligadas a presentar; esto por medio de recordatorios realizados vía correo electrónico y a través de asesorías telefónicas y presenciales a todas aquellas personas que lo requieran.

XIII. Mejora Regulatoria

En un ánimo preventivo, con el propósito de contribuir en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, orientadas a la obtención del mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto; el pasado 24 de diciembre del 2021, se presentó a la Presidencia de la Comisión Estatal el resultado de un análisis realizado en materia de Mejora Regulatoria, en la que informaban los objetivos, metas y líneas de acción que resultan aplicables a este Organismo Público Autónomo como sujeto obligado, para que se iniciaran en tiempo y forma las acciones necesarias encaminadas a las obligaciones que deberán atenderse durante el segundo semestre de los años 2022, 2023, 2027 y 2039.

XIV. Apego a la legalidad

El pasado 07 de diciembre del 2021, se exhortó a todo el personal adscrito a la CEDH por medio de un oficio dirigido a la Presidencia, para que con motivo de las festividades decembrinas y en estricto apego a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y al contenido de la Código de Ética de la CEDH y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas adscritas a este organismo se sujetaran a los criterios, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, a través de la implementación de las medidas tendientes a fomentar el ahorro y la optimización en la aplicación de los recursos; observando los criterios de legalidad,

honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados, que se deriven de la planeación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño de sus programas.

Lo anterior, en el entendido de que el recurso público asignado y en su caso percibido por los entes públicos, específicamente por la CEDH, debía ser utilizado para fines indispensables que permitan su operación, debiendo abstenerse de cubrir los gastos generados por la organización de posadas navideñas y/o celebraciones de fin de año (salones, comidas, bebidas, regalos, entre otros), con cargo a dicho recurso.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fue referido que sin excepción todas las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, deberían abstenerse de obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización con motivo de su empleo, cargo o comisión.

Asimismo, se hizo del conocimiento de la Presidencia que en el supuesto de que las personas servidoras públicas adscritas a este Organismo Público Autónomo, sin haberlo solicitado, recibieran de un particular de manera gratuita la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberían informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control; y en el caso de recepción de bienes, las mismas deberán proceder a poner los mismos a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos.

Lo anterior, fue atendido por la CEDH al informarse sobre la recepción de obsequios de particulares con motivo de las festividades decembrinas dirigidos a la Presidencia de este Organismo Público Autónomo, mismos que fueron puestos a disposición de la Dirección de Servicios Administrativos y los cuales por consenso de un grupo de personas servidoras públicas adscritas a este organismo, se dispuso que estos se rifaran entre el personal.

Con el propósito de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos actúe en todo momento con apego a la legalidad, derivado del monitoreo constante de las disposiciones aplicables, el pasado 10 de enero del 2022 este Órgano Interno de Control exhortó a este organismo por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos a realizar las gestiones necesarias tendientes a dar cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones que fueron establecidas en los artículos 7 y Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, los cuales tienen origen en las obligaciones establecidas en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su homóloga a nivel estatal, que consisten medularmente en el otorgamiento de garantías de las personas encargadas de las finanzas al interior de este organismo y los demás funcionarios y empleados que manejen, recauden o administren fondos públicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como a emitir las disposiciones encaminadas al cumplimiento de lo antes mencionado derivado de la naturaleza autónoma de esta Comisión Estatal.

XV. Consultas técnicas

A partir de la entrada en funciones del Órgano Interno de Control, se han emitido opiniones técnicas a solicitud del personal adscrito a la CEDH, encaminadas a la definición de criterios y resolución de cuestionamientos relacionadas al ejercicio del gasto público, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, obra pública, integración del Comité de Ética; con el propósito de incidir en que las acciones realizadas por este organismo sea apegadas a la normatividad aplicable, atendiendo en todo momento los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

XVI. Ley General de Responsabilidades Administrativas

Derivado de que en el marco de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y sus homólogos estatales, el pasado 18 de julio del 2016 fue expedida la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que su artículo 1 establece que esta es de orden público y de observancia general para todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos; se consideró importante realizar y tomando en consideración la importancia de que todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Comisión Estatal cuenten con las herramientas necesarias para un mejor ejercicio del servicio público, en seguimiento al Plan de Trabajo del Órgano Interno de Control para el ejercicio 2021 y 2022, el pasado 11 de febrero del 2022 se realizó la primera capacitación dirigida a las personas servidoras públicas de primer nivel de este organismo público, con el propósito de iniciar un proceso de sensibilización de la totalidad del personal, generando de esta forma una cultura de apego a la normatividad aplicable en materia de responsabilidades administrativas que tenga un impacto directo en el servicio que se ofrece a las personas usuarias.

Asimismo, es importante señalar que esta capacitación se replicará en los meses de febrero y marzo del 2022 a todo el personal adscrito a la Comisión Estatal.

SEGUNDO EJE: DETECCIÓN

I. Diagnóstico inicial e identificación de factores de riesgo

Con el propósito de identificar e informar los aspectos que deben fortalecerse en los procesos y procedimientos a cargo de las personas servidoras públicas que integran las diversas unidades administrativas de la CEDH, mediante los cuales se realizan las acciones necesarias para cumplir con las metas y objetivos de este Organismo Público Autónomo, a fin de prevenir riesgos que, de verse actualizados, dilatarían u obstaculizarían el cumplimiento de su mandato constitucional; como ya fue referido en los párrafos que anteceden, el pasado 18 de junio del 2021, se emitió un diagnóstico inicial e identificación de factores de riesgo.

Este documento, contenía un análisis de la información proporcionada por la Presidencia de la Comisión Estatal, en el que se hicieron diversas recomendaciones en torno a los siguientes rubros:

— — — — — — — — — — →

1. Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
2. Manual de Administración de Remuneraciones de personas servidoras públicas y su tabulador.
3. Lineamientos para la Entrega Recepción de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y Manual para el llenado de los formatos que constituyen los anexos del Acta de Entrega Recepción.
4. Criterios y procesos de selección del personal, perfiles de puestos, manuales de inducción y procesos de formación.
5. Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
6. Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
7. Lineamientos en materia de arrendamiento de inmuebles.
8. Lineamientos para el uso, control, baja y destino final de bienes muebles propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
9. Manual de contabilidad para registros contables.
10. Lineamientos para el uso de sistemas, tecnologías de información y comunicación de la Comisión Estatal.
11. Lineamientos en materia de archivos y control documental.
12. Lineamientos para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y reconocimientos.
13. Estructura programática y presupuestal.
14. Transparencia institucional.
15. Ética e Integridad.

En seguimiento a este documento, el pasado 30 de diciembre del 2021 se solicitó a la Presidencia fuera informado el avance en cuanto a la normatividad implementada o en proceso de elaboración, obteniendo como respuesta que al 13 de enero del 2022, se contaban con los siguientes avances:

1

Derivado del proyecto del **Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos** que fue puesto a disposición de la Presidencia durante el mes de agosto del 2021, este se encuentra en la etapa final de análisis por parte del equipo directivo, a efecto de determinar la reorganización de diversas unidades administrativas, así como la inclusión de aquellas de reciente creación, los proyectos, conceptos aplicables y trámite de los procesos llevados a cabo por las mismas; informando además que este documento principalmente está pendiente del análisis de estructura y funcionamiento de las diferentes Visitadurías, en las que se concentra la función sustantiva del organismo.

2

Se informó también que el **Manual de Administración de Remuneraciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua** para el Ejercicio Fiscal 2022, que fue puesto a disposición de la Presidencia y el Departamento de Derechos Humanos de la CEDH en el mes de septiembre de 2021, ya fue analizado, actualizado y sometido a consideración del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal en el mes de diciembre del 2021; y que de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto número LXVII/APPEE/0179/2021 I P.D. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2021, que establece que tal disposición normativa podrá emitirse durante el primer semestre del 2022, este documento será expedido en tiempo y forma.

3

En este mismo ordenamiento normativo, se estarían contemplando disposiciones relacionadas al otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y reconocimientos; además de estar directamente relacionadas con lo establecido en las ya vigentes Condiciones Generales de Trabajo.

Respecto a los **Lineamientos en materia de arrendamiento de bienes inmuebles y Lineamientos para el uso, control, baja y destino final de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, se informó que actualmente estos proyectos ya fueron elaborados, se estableció una mesa de trabajo en la que participó este Órgano Interno de Control, en conjunto con el Departamento de Adquisiciones y Servicios, la Dirección Jurídica y la Dirección de Servicios Administrativos; proyecto que fue remitido a este Órgano Interno de Control por parte de la Presidencia, el pasado 15 de febrero de 2022.

4

Por lo que toca a los **Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, el documento vigente se encuentra en proceso de armonización con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Chihuahua.

5

De igual forma se informó que derivado del Diagnóstico Inicial realizado por este Órgano Interno de Control se detectó que el grupo interdisciplinario de archivo no había sesionado desde el 2019, situación que se solventó en diciembre del 2021 al constituirse un nuevo órgano colegiado que estableció el calendario de trabajo para el 2022, regulando su actuar con las **Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, aprobado por el Consejo Consultivo en abril del 2021.

6

En materia de Entrega Recepción, derivado del proyecto de Lineamientos de Entrega Recepción de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, realizado por el Órgano Interno de Control que se puso a disposición de la Presidencia el pasado 26 de noviembre del 2021, se determinó que se pondrá a consideración del Consejo Consultivo durante el primer trimestre del 2022 para su aprobación y posterior publicación, en tanto a la fecha de emisión del presente Informe este Órgano Interno de Control en estrecha colaboración con la Dirección Jurídica de la CEDH ha analizado el instrumento en mención y realizado aportaciones encaminadas a robustecer la propuesta inicial.

7

Por lo que toca al **Manual de selección del personal**, se informó que durante el primer semestre del 2022, la Dirección Jurídica en coordinación con la Dirección de Servicios Administrativos y el Departamento de Recursos Humanos, estarán elaborando un proyecto acorde a las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos así como con lo que en su momento se determine en el Reglamento Interno.

8

Respecto al **Manual de Contabilidad Gubernamental**, se informó que al día de hoy, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se apega a lo dispuesto por el Consejo de armonización contable y a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable en lo que respecta al ejercicio del gasto público de este organismo; y que aunado a lo anterior durante el primer semestre del 2022, se estaría realizando un diagnóstico para de ser considerado oportuno por las unidades administrativas competentes en esta materia, se elabore algún instrumento específico.

9

Lineamientos de Tecnologías de Información por lo que respecta a tecnologías de la información, se está incorporando en el proyecto de Reglamento Interno, un Departamento de Tecnologías de la información, mediante el cual se busca potencializar la utilización de los recursos informáticos en el cumplimiento de las metas institucionales.

10

Transparencia en relación con el cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, se informó a este Órgano Interno de Control que durante el ejercicio 2021, la Comisión puso especial énfasis en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia como sujeto obligado, dando como resultado una mejora sustantiva respecto a la calificación obtenida en los rubros que son evaluados por el Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en comparación con la obtenida en el ejercicio 2020.

Es por lo anterior, que durante el año en curso como parte de la implementación del control interno institucional, se dará el seguimiento correspondiente a cada uno de los puntos referidos, asegurando que al término del ejercicio la Comisión Estatal cuente con disposiciones normativas actualizadas que permitan una mejora en los procesos al interior del organismo asegurando que el desempeño de las personas servidoras públicas se realizan de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

II. Normatividad interna

Como ya fue mencionado anteriormente, al realizar el diagnóstico inicial e identificación de factores de riesgo, se detectaron áreas de oportunidad importantes respecto a la normatividad interna aplicable a la CEDH, razón por la cual en un ánimo de contribuir, colaborar y promover la generación de instrumentos normativos actualizados, el Órgano Interno de Control, redactó una propuesta de los siguientes instrumentos normativos:

1. Manual de Administración de Remuneraciones; que en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos, la Dirección Jurídica y demás unidades administrativas pertenecientes a esta Comisión Estatal se han elaborado con el propósito de dar certeza a las prestaciones que reciben las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, y que se está a la espera de formalizarlos durante el presente ejercicio fiscal.

2. Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mismo que fue publicado el 03 de julio del 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

3. Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual durante el mes de agosto del 2021 se puso a disposición de la Presidencia, con el propósito de que a la brevedad posible se actualicen y mejoren las disposiciones internas que permitan un mejor control interno institucional que se traduzca en atribuciones y procesos claros que generen una mejora en el servicio.

4. Lineamientos para la Entrega Recepción de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que fueron puestos a disposición de la Presidencia el 26 de noviembre del 2021.

5. Manual para el llenado de los formatos anexos al Acta de Entrega Recepción, que en conjunto con las disposiciones anteriores, tiene como objetivo principal que este Organismo cuente con un proceso que sea llevado a cabo con más agilidad, generando mayor certidumbre en el personal al brindarles una herramienta que les permita familiarizarse con el proceso de este Acto Protocolario y los formatos que en este se implementan; además de hacer constar la necesidad de que todas las personas servidoras públicas mantengan actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, archivos físicos y electrónicos y demás documentación relativa a su cargo, empleo o comisión.

6. Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el pasado 04 de diciembre del 2021.

Aunado a lo anterior, este Órgano Interno de Control realizó aportaciones **Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos realizadas** por la Secretaría Técnica Ejecutiva y el Departamento de Recursos Humanos, mismas que después de ponerse a disposición del Consejo Consultivo de este Organismo Público Autónomo para su valoración, fueron publicadas el 29 de mayo de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

III. Contrataciones Públicas

En el mes de marzo, fue solicitada la incorporación del Órgano Interno de Control, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objetivo de estar en posibilidad de asistir y participar como observadora con voz, pero sin voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo.

De conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento a la misma, se ha participado de forma activa en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH y en el Comité de Obras Públicas de la CEDH; en cuyas sesiones siempre ha existido transparencia proactiva, haciendo partícipe a esta unidad administrativa de todos los procedimientos de compras públicas, proporcionando o poniendo a la vista toda la información generada con motivo de los mismos y solicitando, cuando así se ha considerado oportuno la asesoría y acompañamiento que este Órgano Interno de Control pueda proporcionar, aportando además observaciones tendientes a robustecer cada proceso realizado.

En este orden de ideas y como ya se estableció con anterioridad, a la fecha se han atendido todas las convocatorias realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el Comité de Obras Públicas, realizando diversas observaciones con el propósito de mejorar los procesos y documentos generados con motivo de las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres proveedores y/o adjudicaciones directas realizadas por este Organismo Público Autónomo.

IV. Testigos sociales

La figura del Testigo Social es un mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones públicas, encargado de observar los procedimientos de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios realizados en los entes públicos, con el objeto de propiciar la transparencia, el apego a la normatividad aplicable, la mejora continua de la gestión pública y el combate a la corrupción.

Esta figura, se encuentra regulada por el Capítulo II del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el cual establece que un representante de la sociedad civil, denominado testigo social, podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los entes públicos debiendo hacerlo de manera obligatoria en aquellas, cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que la Función Pública o el Órgano Interno

de Control que corresponda, lo determine atendiendo al impacto social de la contratación. Actualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fr. I, de la antes referida ley, es la Secretaría de la Función Pública, quien tiene a su cargo el padrón público de testigos sociales; y es este mismo ordenamiento jurídico, quien les otorga a los diversos entes públicos, la posibilidad de crear uno propio de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; o de celebrar convenios entre sí, con el objetivo de facilitar el uso y manejo del padrón público de testigos sociales.

Es por lo previamente expuesto que, con el objeto de promover mejores prácticas en materia de contrataciones públicas, se puso a consideración de la Presidencia de este Organismo Público Autónomo, la celebración de un convenio con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual se formalizó el pasado 27 de mayo del 2021 y hasta en tanto no exista un nuevo convenio que lo derogue o reforme.

V. Padrón de Proveedores

El Padrón de Proveedores, es una herramienta a cargo de la Secretaría de Hacienda, que es utilizada para que las personas físicas y morales interesadas en mantener una relación cliente-proveedor con el Gobierno del Estado, es decir, dependencias del Ejecutivo y organismos descentralizados, registren la información necesaria que permita identificar giro, datos fiscales y documentación que ampara la personalidad jurídica de las y los empresarios que están registrados para vender y/u ofrecer servicios determinados al Poder Ejecutivo.

Al entrar en funciones el Órgano Interno de Control, se detectó que esta Comisión Estatal ya hacía uso de esta herramienta, lo que permitía contratar a proveedores dados de alta en Gobierno del Estado, para la realización de contrataciones públicas.

Derivado de lo anterior, es que se puso a consideración de la Presidencia de este Organismo Público Autónomo, la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el único propósito de formalizar el uso de este padrón, en el que se establecieran de manera oficial los términos y condiciones aplicables, así como los derechos y obligaciones de las partes, que le permitiera a esta Comisión Estatal, seguir implementando buenas prácticas en los procedimientos de compras públicas.

Este Órgano Interno de Control, colaboró en la redacción y seguimiento del instrumento normativo referido en el párrafo que antecede, mismo que se formalizó el pasado 09 de agosto del 2021.

VI. Procesos de entrega – recepción

El acto protocolario de entrega recepción, tiene como finalidad dar certeza y seguridad jurídica al servidor público que entrega y a quien recibe un empleo cargo o comisión en la administración pública estatal, incluyendo a los organismos autónomos, facilitando el ejercicio de la función pública, preservando el patrimonio público y delimitando la responsabilidad de los servidores públicos obligados.

Para estar en posibilidad de realizarse de una manera más ordenada y funcional dando cumplimiento a esta obligación prevista en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y

regulada en la Ley de Entrega Recepción para esta Entidad Federativa, fueron implementadas en los procesos realizados a partir del 16 de mes de marzo, una serie de acciones que permitieron dar cumplimiento con los plazos y procesos establecidos en la propia Ley de la materia.

Como parte de estas acciones, se implementó el uso de un Acta de Entrega Recepción más completa, que con fundamento en la normatividad aplicable, establece los derechos y obligaciones de las partes involucradas, generándose además 28 formatos que sirven como anexo para entregar el empleo, cargo o comisión del que se trate detallada y ordenadamente; permitiendo que la persona servidora pública que recibe, tenga la mayor cantidad de información posible, en cuanto a los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos en trámite, archivo y demás temas relacionados.

En este orden de ideas, el Órgano Interno de Control, ha participado en los 17 procesos de Entrega Recepción de las diferentes Unidades Administrativas y/o puestos específicos que se enlistan a continuación; de los cuales, 15 fueron realizados implementando la nueva metodología.

1. Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el 26 de febrero del 2021.

2. Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el 03 de marzo del 2021.

3. Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el 16 de marzo del 2021.

4. Oficina del Visitador Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Ciudad Juárez, el 26 de marzo del 2021.

5. Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el 16 de marzo del 2021.

6. Puesto Auxiliar Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Ciudad Cuauhtémoc, el 09 de abril del 2021.

7. Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Ciudad Juárez, el 16 de abril del 2021.

8. Puesto de Secretaria de oficina de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Ciudad Juárez, el 16 de abril del 2021.

9. Departamento de DH NET de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el 23 de abril del 2021.

10. Visitaduría Adscrita a la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el 14 de julio del 2021.

11. Dirección de Control, Análisis y Evaluación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el 15 de septiembre del 2021.

12. Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos adscrita a la oficina regional en Ciudad Juárez, el 20 de septiembre del 2021.

13. Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el 05 de octubre del 2021.

14. Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos adscrita a la oficina regional en Ciudad Juárez, el 06 de diciembre del 2021.

15. Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el 01 de diciembre del 2021.

16. Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos adscrita a la oficina regional en Ciudad Juárez, el 09 de febrero del 2022.

17. Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos adscrita a la oficina regional en Ciudad Juárez, el 18 de febrero del 2022.

Asimismo, como ya quedó establecido con anterioridad, con el propósito brindarles a las personas servidoras públicas de este Organismo Público Autónomo una herramienta que sirva como guía para conocer la importancia de este acto protocolario, el proceso mediante el cual se llevará a cabo y la información con la que es necesario contar para el llenado de los formatos antes referidos, fueron generados los “Lineamientos para la Entrega Recepción de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”; los cuales permitirán realizar una entrega recepción ágil e integral y que se está a la espera de su publicación en el Periódico Oficial del Estado por parte de este Organismo Público Autónomo.

Es importante hacer mención, que el Órgano Interno de Control, adicionalmente a lo previamente señalado, brinda el seguimiento oportuno a las observaciones que las personas servidoras públicas realizan con motivo de las entregas recepción de las que son parte, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, y derivado de que las acciones de mejora encaminadas a los procedimientos de entrega recepción únicamente son aplicadas a quienes se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 4 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, el pasado 18 de enero del 2022, se hizo una recomendación a la Dirección de Servicios Administrativos encaminada a implementar un protocolo de salida al momento de que una persona servidora pública adscrita a la CEDH se separe de su cargo, independientemente de su nivel jerárquico; mecanismo que permitiría hacer entrega de los bienes que durante su encargo tuvieron asignados, con el propósito de que tanto estas como el Organismo Público cuenten con certeza y seguridad jurídica derivadas de esta terminación laboral.

En este sentido, es que se sugirió que dicho protocolo, se realice en conjunto con las personas servidoras públicas titulares de los departamentos de recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales e informática; mismo que deberá validarse en cada salida definitiva del personal por cada unidad administrativa referida con anterioridad, en el rubro de información que les corresponda, debiendo contar con un listado que incluya por lo menos los siguientes rubros de información:

- 1.** Entrega de identificación oficial proporcionada por la Comisión Estatal.
- 2.** Entrega del equipo de cómputo asignado (estado, número de serie, número de inventario y todos aquellos datos que permitan su identificación).
- 3.** Entrega de llaves de acceso tanto al lugar asignado a la persona servidora pública, como a las instalaciones de la Comisión Estatal de ser el caso.
- 4.** Entrega del resguardo de bienes muebles asignados al espacio de trabajo de la persona servidora pública, mismos que estuvieron a su cargo a partir de su incorporación.
- 5.** Declaración del Departamento de Recursos Financieros en los que se haga constar que no existen adeudos a favor o en contra de la persona servidora pública y en caso contrario, emitir el documento conducente para concluir la situación de la que se trate.
- 6.** Entrega de todo aquello que por la naturaleza del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública saliente tuvo a su cargo (licencias, software, cuentas bancarias, claves bancarias, token, usuarios, entre otros).

Lo anterior, en seguimiento a las acciones en materia de control interno tendientes a fortalecer los procesos al interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que garanticen los derechos de seguridad y certeza a las personas servidoras públicas adscritas a esta y a su vez el resguardo y aseguramiento de los bienes propiedad de este Organismo Público Autónomo.

VII. Verificación del gasto

Con el propósito de revisar las operaciones presupuestales realizadas por la Comisión Estatal, este Órgano Interno de Control ha realizado un monitoreo constante de la información proporcionada por la Dirección de Servicios Administrativos, en cuanto a la incorporación del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021 autorizado y sus adecuaciones al sistema contable; así como el análisis de la balanza y movimientos de cuentas auxiliares; realizando en cada momento que se ha considerado oportuno y necesario una retroalimentación consistente en propuestas mejora para eficientar la ejecución del gasto en pro de la rendición de cuentas y transparencia proactiva.

TERCER EJE: INVESTIGACIÓN

I. Mecanismos para la presentación de denuncias

Como se refirió con anterioridad, a partir de la incorporación del Órgano Interno de Control a esta Comisión Estatal, se implementaron mecanismos de presentación de quejas y denuncias, los cuales se clasifican de la siguiente forma:

1. Presencial: Las personas usuarias pueden acudir a las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control y presentar por medio de una comparecencia su queja o denuncia contra actos u omisiones de las personas servidoras públicas de esta Comisión Estatal que pudieran constituir faltas administrativas.

2. Vía telefónica y/o por correo electrónico: Haciendo uso de la información proporcionada en el portal institucional para tales efectos.

A la fecha de presentación del presente informe, se han recibido en el Órgano Interno de Control un total de **36 quejas y denuncias**, de las cuales se han generado **34 expedientes de investigación**, que continúan en etapa de integración para que de ser el caso, se realice el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; o bien del acuerdo de archivo por incompetencia y/o falta de elementos correspondiente, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, se han elaborado de conformidad con la normatividad aplicable **3 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa**, cuya calificación de la falta administrativa al ser considerada por esta Autoridad Investigadora está en proceso de ser notificada a las partes denunciantes, asegurando así sus derechos a la impugnación correspondiente, para posteriormente presentarlo ante la Autoridad Substanciadora para que proceda en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otro lado, a la fecha de presentación del presente informe, derivado del análisis realizado a la información recabada por este Órgano Interno de Control durante la integración de las investigaciones correspondientes a hechos denunciados, se han **concluido 3 expedientes de investigación** derivado de Acuerdos de Conclusión y Archivo por Falta de Elementos, al no acreditarse hechos u omisiones a cargo de personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que constituyan faltas administrativas acorde a lo establecido en la antes referida Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, se realizó **una denuncia**, que será presentada a la brevedad posible ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por hechos posiblemente constitutivos de delitos cometidos por persona servidora pública adscrita a la Comisión Estatal, los cuales derivaron de las gestiones de investigación realizadas por este Órgano Interno de Control en su calidad de Autoridad Investigadora.

Es importante mencionar que, en ciertas quejas y denuncias recibidas, existe la posibilidad de realizar dos más actuaciones por esta Autoridad Investigadora de manera simultánea, es decir, podría presentarse el supuesto que, al decretarse la incompetencia, también sea considerado turnar la queja o denuncia a la autoridad competente, de conformidad a la normatividad aplicable, razón por la cual se contabilizan dos veces en rubros distintos, para efectos de control y estadística.

Derivado de lo anterior es que tenemos a la fecha de presentación del presente informe que de la totalidad de las quejas y denuncias recibidas en el Órgano Interno de Control por medio de los diferentes mecanismos disponibles, se han derivado gestiones de las cuales han resultado:

36

quejas y denuncias recibidas

34

Expedientes de investigación en proceso de integración

3

Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.

5

Incompetencias

3

Acuerdo de archivo por incompetencia y/o falta de elementos

5

Remisiones a autoridad competente

2

En proceso de análisis para determinar competencia y actuaciones

CUARTO EJE: SANCIÓN

Derivado de que en cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se debe realizar la notificación referida en el Tercer Eje, misma que está pendiente de realización en cuanto a los 3 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, actualmente no se han generado procedimientos de responsabilidad administrativa de los cuales deriven sanciones.

A pesar de lo anterior, una vez presentados los informes correspondientes y habiendo desahogado los procedimientos correspondientes en términos de lo establecido en la ley general de referencia, existe la posibilidad que de encontrarse elementos suficientes, la Autoridad Substanciadora y Resolutora, imponga cualquiera de las sanciones derivadas de faltas administrativas no graves, que la normatividad aplicable clasifica de la siguiente forma:

1.

Amonestación pública o privada.

2.

Suspensión del empleo, cargo o comisión.

3.

Destitución del empleo, cargo o comisión.

4.

Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

I. Portal institucional

En coadyuvancia con el Departamento de Informática, se creó el micrositio del Órgano Interno de Control en el portal institucional de la CEDH, en el cual se brinda a quienes acceden a este, información relevante en cuanto a las funciones del Órgano Interno de Control.

Asimismo, se generó un acceso al Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, como parte de la información que se estará incorporando en el apartado de “Ética e integridad” y que se pondrá a disposición de quienes estén interesados oportunamente conforme se vaya generando.

De igual forma, se incorporó a este micrositio un acceso a la información relacionada a las declaraciones patrimoniales y de intereses, donde las personas interesadas pueden acceder al sistema DeclaraNet, aviso de privacidad integral y demás información relevante relacionada; además de incluir todos los Acuerdos generados por este Órgano Interno de Control, mismos que han sido publicados en tiempo y forma en el Periódico oficial del Estado.

Actualmente se está trabajando en la incorporación de un formulario digital que se podrá encontrar en el portal institucional de la Comisión Estatal, con el propósito de brindarle a las personas interesadas una herramienta adicional para la presentación de quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control por posibles faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas adscritas a este Organismo Público Autónomo.

II. Comparecencias ante el Consejo Consultivo

En mi calidad de Titular del Órgano Interno de Control he participado en tres sesiones ordinarias del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objetivo de presentar los siguientes temas:

1

Presentación del Órgano Interno de Control y en términos generales las funciones y atribuciones que de conformidad con la normatividad aplicable tiene esta unidad administrativa, así como la estructura propuesta para su óptimo desempeño.

2

Presentación del Proyecto del Código de Ética, mismo que se puso a su consideración para que de considerarlo oportuno, proporcionaran las observaciones correspondientes y de ser el caso incorporarlas al documento final.

3

Presentación del Plan de Trabajo del Órgano Interno de Control 2021-2022.

4

Presentación de proyecto de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, mismo que se puso a su consideración para que de considerarlo oportuno, proporcionaran las observaciones correspondientes y de ser el caso incorporarlas al documento final.

5

Asistencia a Sesión del Consejo Consultivo realizada el 14 de febrero de 2022, en la cual la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión Estatal refirió que el pasado 23 de diciembre del 2021, fue remitido por este Órgano Interno de Control mediante correo electrónico el Plan de Trabajo para el ejercicio 2022, en tiempo y forma.

III. Auditoría Superior del Estado

Derivado de la designación realizada por el H. Congreso del Estado de las titularidades de los Órganos Internos de Control de los Organismos Públicos Autónomos el pasado 21 de enero del 2021; se atendió una reunión convocada por el Lic. Héctor Acosta Félix, Auditor Superior del Estado y en la que se contó con la asistencia de los representantes del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), Instituto Estatal Electoral (IEE) y el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA).

Lo anterior, para estar en posibilidad de conocer y determinar el trabajo que derivado de la naturaleza de las funciones de los Órganos Internos de Control de los Organismos Públicos Autónomos se deberá realizar en conjunto con la Auditoría Superior del Estado como órgano de fiscalización.

IV. Órganos Internos de Control de Organismos Públicos Autónomos

Con el propósito de unificar criterios y promover agenda común que fortalezca las buenas prácticas al interior de los entes públicos, con un enfoque más abierto, honesto y transparente enfocado en la rendición de cuentas en los asuntos públicos, que prevengan, detecten, sancionen y erradiquen prácticas corruptas, de acuerdo a las realidades y necesidades de cada Organismo Público Autónomo, se han atendido reuniones periódicas convocadas por las diversas personas titulares de los Órganos Internos de Control.

V. Reforma a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

El pasado 25 de febrero del 2021, la Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado, presentó una iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, relacionadas a los Órganos Internos de Control, a fin de reforzar sus atribuciones y abonar en la transparencia efectiva de la rendición de cuentas.

Por lo que toca a esta Comisión, el mencionado Decreto contiene la reforma a los artículos 22 A, párrafo tercero; 22 B, fracciones II, IX, X, XII, XIII, XIV, XVII y XIX; y 22 H; adicionando además al artículo 22 B, las fracciones XX a la XXV; y al artículo 22 D, los párrafos segundo y tercero; todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el pasado 07 de agosto de 2021. Lo anterior, para estar en posibilidad de realizar las funciones inherentes al Órgano Interno de Control, en uso de la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre el funcionamiento y resoluciones del mismo, de conformidad al artículo 22 A de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos vigente.

VI. Capacitación del personal adscrito al Órgano Interno de Control

Con el propósito de contar con habilidades técnicas actualizadas que permitan realizar las funciones que el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal tiene encomendadas, el personal adscrito a esta unidad administrativa ha participado a partir del mes de mayo del 2021, por invitación de la Auditoría Superior del Estado, en los diplomados virtuales en materia de responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental y normas profesionales de auditoría impartidos por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior (ASOFIS A.C.), Zona Norte.

MTRA. JAZMÍN YADIRA ALANIS REZA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA